



CONCEJO DE MEDELLIN

RESOLUCION SG 2014-415

24 SEP 2014

"Por medio de la cual se adopta el Programa de Gestión Documental –PGD- en el Concejo de Medellín"

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales y administrativas, en especial las conferidas por los artículos 23, 27 y 28 del Acuerdo Municipal No. 69 de 2013 *"Por medio del cual se deroga el Acuerdo 53 de 2009 y se expide el Reglamento Interno del Concejo de Medellín"*, el artículo 19 de 2006 y demás normas concordantes

CONSIDERANDO

Que la Ley 80 de 1989, establece que es función del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado promover la organización y fortalecimiento de los archivos públicos del país, para garantizar la eficacia de la gestión del Estado y la conservación del patrimonio documental.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2º, literal d) de la Ley 80 de 1989, el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado tiene como función formular, orientar, coordinar y controlar la política nacional de archivos, acorde con el Plan Nacional de Desarrollo y los aspectos económicos, sociales, culturales, científicos y tecnológicos de los archivos que hagan parte del Sistema Nacional de Archivos.

Que la Ley 527 de 1999 define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, de comercio electrónico y de las firmas digitales y en virtud del principio de equivalencia funcional, le otorga al mensaje de datos la calidad de prueba, dando lugar a que el mensaje de datos se encuentre en igualdad de condiciones en un litigio o discusión jurídica.

2014-415

24 SEP 2014

Que la Ley 1341 del 30 de julio de 2009, define los principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las tecnologías de la información y las comunicaciones -TIC, en especial el principio orientador de neutralidad tecnológica.

Que la Ley 594 de 2000, reconoce que los documentos institucionalizan las decisiones administrativas y los archivos constituyen una herramienta indispensable para la gestión administrativa, económica, política y cultural del Estado y la administración de justicia; son testimonio de los hechos y de las obras; documentan las personas, los derechos y las instituciones.

Que el artículo 21 de la Ley 594 de 2000, establece que las entidades públicas deberán elaborar programas de gestión de documentos, pudiendo contemplar el uso de nuevas tecnologías y soportes, en cuya aplicación deberán observarse los principios y procesos archivísticos.

Que el artículo 22 de la Ley 594 de 2000, entiende la gestión de documentos dentro del concepto de Archivo Total, que comprende procesos tales como la producción o recepción, la distribución, la consulta, la organización, la recuperación y la disposición final de los documentos.

Que el Decreto No. 2609 del 14 de diciembre de 2012, fija los parámetros para la elaboración y aprobación del Programa de Gestión Documental de las entidades del Estado y privadas que cumplen funciones públicas.

Que el Comité Interno de Archivo del Concejo de Medellín, tal como lo establece el artículo 11 de Decreto 2609 de 2012, aprobó en su sesión del 10 de septiembre de 2014, el programa de Gestión Documental, como consta en Acta No. 3.

Que se hace necesario adoptar e implementar el programa de Gestión Documental para el Concejo de Medellín.

Que en merito de lo expuesto,



2014-415
24 SEP 2014

CONCEJO DE MEDELLIN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Adoptar en todas sus partes el Programa de Gestión Documental del Concejo de Medellín, aprobado por el Comité Interno de Archivo del Concejo de Medellín, en su sesión del 10 de septiembre de 2014, como consta en Acta No.3 en concordancia con lo establecido en el Artículo 11 del Decreto No. 2609 de 2012; el cual forma parte integral de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Publicar el programa de gestión documental en el sitio web del Concejo de Medellín, siguiendo los lineamientos del Manual de Gobierno en Línea; tal como lo establece el Artículo 12 del Decreto No.2609 de 2012.

ARTICULO 3°.- Asignar como responsable de la Implementación del Programa de Gestión Documental en el Concejo de Medellín al Técnico Administrativo de la oficina de Archivo. El seguimiento del PGD será responsabilidad de la Oficina de control interno del Concejo de Medellín o quien haga sus veces, como lo establece el Artículo 11 del Decreto No. 2609 de 2012.

ARTICULO 4°.- La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE y CUMPLASE

VICTOR HUGO PIEDRAHITA ROBLEDO
Secretario General

Elaboró: Nancy Estella Velásquez Parra
Revisó: Manuel González

